

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2000

Nº 24,089

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RESOLUCION Nº CNR-05
(De 20 de junio de 2000)

"CANCELAR LA LICENCIA DE CORREDORES DE REASEGUROS DE LA SOCIEDAD GODELAR CORREDORES LATINOAMERICANOS, S.A. (EN ESPAÑOL) Y GODELAR LATINOAMERICAN BROKERS CORP. (EN INGLES.)" PAG. 2

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 179
(De 16 de junio de 2000)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION PANAMEÑA DE LA ENERGIA UNIVERSAL, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 4

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 216
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO "HERMANA MARIA MERCEDES PEREZ" , EN EL CORREGIMIENTO EL BALE, DISTRITO DE NURUM, COMARCA NGOBLE BUGLE, PROVINCIA DE VERAGUAS." PAG. 5

DECRETO EJECUTIVO Nº 217
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ASUNCION CHIRU VELASQUEZ AL CENTRO BASICO SAN PEDRO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE." PAG. 6

DECRETO EJECUTIVO Nº 218
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BASICA GENERAL DE GUABITO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 219
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BASICA GENERAL DE NIEVECITA, EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE GUABITO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." PAG. 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 220
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BASICA GENERAL DE FINCA 62, EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." PAG. 10

DECRETO EJECUTIVO Nº 221
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA EL "CENTRO DE EDUCACION MEDIA DE PROGRESO" , EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI." PAG. 11

DECRETO EJECUTIVO Nº 222
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL MARCOS MEDINA AMBULO AL CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL DE JAQUE, CORREGIMIENTO DE JAQUE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIEN." PAG. 13

DECRETO EJECUTIVO Nº 223
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PARA LA CONMEMORACION DE LOS QUINIENTOS (500) AÑOS DEL DESCUBRIMIENTO DEL ISTMO DE PANAMA." PAG. 14

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 43/2000
(De 3 de mayo de 2000)

"APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA AVENTURAS, 2,000 S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO." PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RESOLUCION Nº CNR-05
(De 20 de junio de 2000)

La Comisión Nacional de Reaseguros
en uso de sus facultades Legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 64 del 2 de diciembre de 1987, La Comisión Nacional de Reaseguros otorgó Licencia de Corredora de Reaseguros a la sociedad Corredores Latinoamericanos, S.A. en español o Latin American Brokers Corp. (en inglés).
2. Que según Escritura Pública No. 5477 de 23 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Público (sección de Micropelículas Mercantil) a Ficha 202722, Rollo 32737 e Imagen 0002, se modificó el nombre de la sociedad Corredores Latinoamericanos, S.A. a Godelar Latinoamerican Brokers Corp. (en inglés) y Godelar Corredores Latinoamericanos, S.A. (en español).
3. Que el artículo 18, acápite 7 de la ley 63 de 19 de septiembre de 1996 establece que las compañías de corretaje deben pagar un aporte anual de trescientos balboas (B/300.00) a la Superintendencia, para investigación, análisis técnicos, capacitación y otros servicios afines.
4. Que el artículo 33, acápite 2 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996, establece "que las compañías de corretaje deben presentar constancia de haber hecho un depósito de garantía en el Banco Nacional de Panamá, por la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/150,000.00). Este depósito podrá consistir en dinero en efectivo, bonos, títulos o demás valores del estado o en fianzas por el mismo valor, expedidos por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en la República de Panamá y depositados en la Superintendencia."
5. Que la compañía Godelar Corredores Latinoamericanos, S.A., no ha cumplido con la obligación del pago de la tasa anual correspondiente al período 1998 - 2000 de conformidad con lo exigido en el artículo 18, ordinal 7 de la Ley No.63 de 19 de septiembre de 1996 y el artículo 33, acápite 2 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996 referente al pago de su fianza.

6. Que mediante Nota No. DSR0574 de 13 de mayo de 1999, se le solicitó a la empresa Godelar Corredores Latinoamericanos S.A., el pago del importe anual y el envío de la renovación de su fianza que se encuentra vencida desde el 8 de marzo de 1999.
7. Que a través de la referida Nota No. DSR0574, se le concedió a la empresa un plazo de quince (15) días a partir de su recibo, para cumplir con el pago del importe anual y la respectiva fianza de cumplimiento, obligaciones que no ha cumplido hasta la fecha.
8. Que mediante nota calendada del 27 de septiembre de 1999, el señor Carlos Ernesto González de la Lastra en su condición de Gerente de la sociedad Godelar Corredores Latinoamericanos, S.A. solicitó cancelación de la licencia de Corredores de Reaseguros.
9. Que la compañía Godelar Corredores Latinoamericanos, S.A. no esta operando.
10. Que en reunión celebrada el 12 de abril de 2000, la Comisión Nacional de Reaseguros le concedió un plazo de 30 días para presentar la documentación solicitada.
11. Que en reunión celebrada el día 20 de junio de 2000, la Comisión Nacional de Reaseguros autorizó la cancelación de la licencia de corretaje de reaseguros, otorgada mediante Resolución No. 64 del 2 de diciembre de 1987.

RESUELVE:

- Primero: CANCELAR la licencia de Corredores de Reaseguros de la sociedad Godelar Corredores Latinoamericanos, S.A. (en español) y Godelar Latinoamerican Brokers Corp. (en inglés).
- Segundo: NOTIFICAR al Director del Registro Público a fin de que anote la marginal correspondiente al pacto social.
- Tercero: COMUNICAR a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que cancele la licencia comercial.
- Cuarto: PUBLICAR la resolución en periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 9, 18, 21, 23 y 33 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOAQUIN JACOME
Ministro de Comercio e Industrias

ANA LORENA BROCE
Superintendente de Seguros y Reaseguros

RAMON FERNANDEZ
Representante de las Empresas de Reaseguro

ROSARIO FERNANDEZ
Representante del Ministro de Economía
y Finanzas

GILBERTO VEGA
Representante de las Empresas de Reaseguro

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 179
(De 16 de junio de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, **ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LA ENERGÍA UNIVERSAL**, representada legalmente por **MANUELA SÁNCHEZ DE MOSCATELLI**, varón, Extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº E-8-77344, con oficinas en vía argentina, edificio Zahav, planta baja, ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LA ENERGÍA UNIVERSAL**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 216
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO "HERMANA MARÍA MERCEDES PÉREZ", EN EL CORREGIMIENTO EL BALE, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÖBLE BUGLE, PROVINCIA DE VERAGUAS.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que padres de familias, moradores, autoridades locales y cívicas del corregimiento El Bale, Distrito de Ñürüm, Comarca Ngöble Bugle, Provincia de Veraguas, han solicitado al Ministerio de Educación la creación del Primer Ciclo "Hermana María Mercedes Pérez", en dicha comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía nacional;

Que el estudio realizado evidencia que este centro beneficiará a jóvenes de dieciocho (18) comunidades, por lo que representa un proyecto educativo que contribuirá al desarrollo de un amplio sector de la población asentada en esa región del país y que el mismo cuenta con el respaldo y entusiasmo de moradores, autoridades políticas y administrativas de la región;

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanza, la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Primer Ciclo "Hermana María Mercedes Pérez", en el Corregimiento El Bale, Distrito de Ñürüm, Comarca Ngöble Bugle, Provincia de Veraguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Primer Ciclo "Hermana María Mercedes Pérez", se regirá por el Plan de Estudio establecido para la educación básica general y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 217
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ASUNCION CHIRÚ VELÁSQUEZ AL CENTRO BÁSICO SAN PEDRO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres familia de la comunidad de San Pedro, Corregimiento de Chiguirí arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, han solicitado al Ministerio de Educación se le asigne el nombre de **ASUNCIÓN CHIRÚ VELÁSQUEZ**, al Centro de Educación Básica General San Pedro ubicado en esa comunidad;

Que el señor **ASUNCIÓN CHIRÚ VELÁSQUEZ** (q.e.p.d.) fue ejemplo para los moradores de esa comunidad y gestionó la construcción de la primera escuela del lugar;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a los centros educativos del país con el nombre de ciudadanos meritorios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el nombre de **ASUNCIÓN CHIRÚ VELÁSQUEZ**, al Centro de Educación Básica General San Pedro, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, en lo sucesivo Centro de Educación Básica General **ASUNCIÓN CHIRÚ VELÁSQUEZ**,

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de 2000.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 218
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BASICA GENERAL DE GAUBITO EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que padres de familia, moradores, autoridades locales y cívicas del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, han solicitado al Ministerio de Educación la creación del Centro de Educación Básica General en dicha comunidad;

Que la solicitud formulada al Ministerio de Educación cumple con los requisitos exigidos por la creación del Centro Educativo;

Que la política del Ministerio de Educación es ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía Nacional;

Que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 15 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, El Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanzas, la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Educación Básica General El Guabito, en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Educación Básica General de Guabito se registrará por el plan de estudio establecido mediante Decreto No. 238 de 23 de mayo de 1994 y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media Académica.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzara a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil (2,000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 219
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BÁSICA GENERAL DE NIEVECITA, EN EL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE GUABITO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que padres de familia, moradores, autoridades locales y cívicas del Corregimiento de Guabito, Distrito de Guabito, Provincia de Bocas del Toro, han solicitado al Ministerio de Educación la creación del Centro de Educación Básica General de Nievécita en dicha comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía Nacional;

Que el estudio realizado evidencia que este centro beneficiará a jóvenes de las comunidades del área, por lo que representa un proyecto educativo que contribuirá al desarrollo de un amplio sector de la población asentada en esa región del país y que el mismo cuenta con el respaldo y entusiasmo de moradores, autoridades políticas y administrativas de la región;

Que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 15 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, El Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanzas, la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Educación Básica General de Nievécita, en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Guabito, Provincia de Bocas del Toro.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Educación Básica General de Nievécita se regirá por el plan de estudio establecido mediante Decreto No. 238 de 23 de mayo de 1994, para la Educación Básica General y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzara a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2,000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 220
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA BASICA GENERAL DE FINCA 62, EN EL CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que padres de familia, moradores, autoridades locales y cívicas del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, han solicitado al Ministerio de Educación la creación del Centro de Educación Básica General de Finca 62 en dicha comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía Nacional;

Que el estudio realizado evidencia que este centro beneficiará a jóvenes de las comunidades del área, por lo que representa un proyecto educativo que contribuirá al desarrollo de un amplio sector de la población asentada en esa región del país y que el mismo cuenta con el respaldo y entusiasmo de moradores, autoridades políticas y administrativas de la región;

Que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 15 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, El Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanzas, la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Educación Básica General de Finca 62, en el Corregimiento de Changuinola Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Educación Básica General de Finca 62 se regirá por el plan de estudio establecido mediante Decreto No. 238 de 23 de mayo de 1994, para la Educación Básica General y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzara a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2,000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 221
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA EL "CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA DE PROGRESO", EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que padres de familias, moradores, autoridades locales y cívicas del Corregimiento de Progreso, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de un Centro de Educación Media en dicha comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía nacional;

Que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por el Artículo 15 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, el Ministerio de Educación, está autorizado para fijar los planes de estudio, que determinan los programas de enseñanza, la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el "CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA DE PROGRESO", en el Corregimiento de Progreso, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

ARTÍCULO SEGUNDO: El "CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA DE PROGRESO", se regirá por el Plan de Estudio establecido mediante Decreto N. 585 del 14 de septiembre de 1993 y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media Académica.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil (2,000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 222
(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL MARCOS MEDINA AMBULO AL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL DE JAQUE, CORREGIMIENTO DE JAQUÉ, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN".

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia de la comunidad de Jaqué, conjuntamente con el personal docente, administrativo y las autoridades del Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, han solicitado al Ministerio de Educación se le asigne el nombre de Marcos Medina Ambulo, al Centro de Educación Básica de Jaqué, para lo cual se ha aportado el certificado de defunción de quien en vida se llamó Marcos Medina Ambulo;

Que el educador Marcos Medina Ambulo fue ejemplo para los moradores de esa comunidad y se desempeñó en la Escuela de Jaqué, a partir de 1925 hasta 1950, año en que dejó de laborar para la Comunidad.

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, se hace eco de la solicitud de la comunidad para la asignación del nombre de Marcos Medina al Centro de Educación Básica General de Jaqué, toda vez que la misma cumple con los requisitos para tal fin;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el nombre de Marcos Medina Ambulo, al Centro de Educación Básica General

de Jaqué, Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil (2,000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 223
(De 27 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS QUINIENTOS (500) AÑOS DEL DESCUBRIMIENTO DEL ISTMO DE PANAMÁ.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Istmo de Panamá fue descubierto en el mes de marzo de 1501 por Rodrigo Galván De Bastidas;

Que el Descubrimiento del Istmo de Panamá representa un acontecimiento de gran trascendencia para la historia nacional e internacional;

Que en el año 2001 se cumplen Quinientos (500) años del Descubrimiento del Istmo de Panamá.

Que es necesario crear una Comisión responsable de organizar, coordinar y desarrollar a nivel nacional los actos conmemorativos del Descubrimiento del Istmo de Panamá.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase la Comisión Nacional para la Conmemoración de los Quinientos (500) años del Descubrimiento del Istmo de Panamá, la cual estará a cargo de la organización, coordinación y desarrollo a nivel nacional de los eventos oficiales que se realizarán, con motivo de la referida celebración.

ARTÍCULO 2. La Comisión Nacional para la Conmemoración de los Quinientos (500) años del Descubrimiento del Istmo de Panamá, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes instituciones, así:

- Un representante del Ministerio de Educación, quien la presidirá;
- Un representante del Instituto Nacional de Cultura, quien estará a cargo de la Secretaría de la Comisión;
- Un representante de la Academia Panameña de la Historia;
- Un representante de la Universidad de Panamá;
- Un representante de la Universidad Santa María la Antigua;
- Un representante de la Embajada de España en Panamá y la Agencia Española de Cooperación Internacional;
- Un representante del Instituto Panameño de Turismo, quien tendrá a su cargo la Secretaría de Relaciones Públicas;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien le corresponderá la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 3. Todos los representantes tendrán cada uno un suplente, que solamente actuará en sus ausencias.

ARTÍCULO 4. La Comisión deberá reunirse al menos dos (2) veces al mes, a fin de desarrollar la estrategia que permita cumplir con los objetivos definidos en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 43/2000
(De 3 de mayo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No. 8 de 1994, que realiza la empresa AVENTURAS 2,000, S.A. inscrita a ficha 362402, rollo 65798, imagen 0050, de la sección de micropelículas del Registro Público de Panamá.

Que la actividad a la cual se dedicará la empresa AVENTURAS 2,000, S.A., es de Agencia de Turismo Receptivo, bajo la denominación comercial "AVENTURAS 2,000" la cual se encuentra establecida en el artículo 10 de la Ley 8 de 1998, modificada por el Decreto Ley No. 4 de 10 de febrero de 1998.

Que la empresa AVENTURAS 2,000, S.A., propone la creación de una Agencia de Turismo Receptivo, la cual brindará servicios de manejos de grupos, traslado locales y tours locales a diferentes puntos de interés de carácter histórico como ecológico.

Que el proyecto presentado por la empresa AVENTURAS 2,000, S.A., se constituye como oferta turística, estimula la permanencia de visitantes en el país y cumple con los requisitos que exige la ley para Agencias de Turismo Receptivo.

Que las oficinas administrativas de la empresa AVENTURAS 2,000, S.A., se encontrará ubicado en Calle 50, Edificio Mabeal & Vicoso, Ciudad de Panamá.

Que en virtud de que el proyecto presentado por la empresa AVENTURAS, 2,000, S.A., cumple con los requisitos exigidos, podrá acogerse a la exoneración fiscal contemplada en artículo 10 de la Ley No. 8 de 1994.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Decreto-Ley No. 22 de 1960:

RESUELVE:

Aprobar la inscripción de la empresa AVENTURAS, 2,000, S.A., en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No. 8 de 1994, artículo 10, a saber:

1. Exoneración del impuesto de importación de vehículos automotores terrestre y marítimos que se utilicen exclusivamente en la actividad turística, siempre y cuando dichos vehículos sean declarados por el Instituto Panameño de Turismo indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio turístico.

A fin de desarrollar la actividad de Agencia de Turismo Receptivo, de conformidad con lo que se indica en el formulario No. 00489 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Solicitar a la empresa AVENTURAS 2,000, S.A. que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.8,230.00)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 8 de 1994 y Decreto de Gabinete No. 42 de 13 febrero de 1996.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN JACOME DIEZ
Presidente

LIRIOLA PITTI DE CORDOBA
Secretaría

AVISOS

AVISO
En cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **NANCY VANESSATRUJILLO**, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 7105-709, por este medio notifico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "EL CENTATIVO N° 2", ubicado en la Vía España, Río Abajo, amparado bajo el Registro Comercial Tipo BN° 6606, a **ELVIA CASTILLO GONZALEZ**, panameña,

portadora de la cédula de identidad personal N° 8-164-1328.
Nancy Vanessa Trujillo
7-105-709
L-464-667-57
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 5866, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido dos establecimientos comerciales denominados **PANADERIA Y REFRESQUERIA PEDREGAL Y PANADERIA**

PEDREGAL, a la señora **LANG YIN SHUANG DE YAU** con cédula de identidad personal número N-17-715, ubicado en Vía José María Torrijos, casa N° 54-96, Local N° 3, corregimiento de Pedregal.
Yan Yee Mo Chan
PE-10-1696
L-464-597-26
Primera publicación

AVISO DE CANCELACION
Por este medio, yo, **GILBERTO CASTILLO NAVARRO**, con cédula de identidad personal N° 8359-958, comunico al público en general la cancelación del Registro Comercial N° 97-1768, que

amparaba el local comercial denominado **AUTO PLUS**, ubicado en Vía España, entrada de Vía Porras, Edificio N° 41, local s/n, a un costado del **Restaurante Tamball**. Dicha cancelación se hace en base a que nos hemos constituido en sociedad anónima, cuya razón social es **AUTO PLUS, S.A.**
GILBERTO CASTILLO NAVARRO
Céd. N° 8-359-958
Panamá, 30 de junio de 2000
L-464-717-86
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con

la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N 3961 de 15 de junio de 2000, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Publico, a la Ficha 238557, Documento 120680, el 21 de junio de 2000, ha sido disuelta la sociedad **MARINE LIBERATION S.A.** Panamá, 30 de junio de 2000.
L-464-732-91
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la

Escritura Pública N° 5,991 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito

de Panamá el 7 de junio de 2000, la cual está inscrita en el Registro Público,

Sección Mercantil, a junio de 2000, ha sido disuelta la sociedad PLEASURE Documento 118399 del 14 de

ISLAND, S.A.
L-464-665-53
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO N° 176-DRA-2000

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **KARELIA JANETH BRENNAND DEL RIO**

vecino (a) de Curundú, del corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-446215, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-038-2000, según plano aprobado N° 801-01-14759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3540.44 m², que forma parte de la

finca 1214, inscrita al tomo 21, folio 150, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bique, Corregimiento de Cabecera/ Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terreno de José Magdaleno Sentmat Olmedo.

SUR: Terreno de Juliana Castro Mendieta y Amancio Rodríguez.

ESTE: Terreno de Amancio Rodríguez.

OESTE: Río Juan Redondo y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera/ Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 26 del mes de junio de 2000.

SRA. LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
L-464-730-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO N° 064-2000

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JERONIMO CUBILLA VEGA**, vecino (a) de Metetí, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal N°

4-53-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-332-97, según plano aprobado N° 502-07-0920 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has + 1942.21 m², ubicada Metetí, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Arnulfo Miranda, Reneida Gómez y carretera Panamericana.

SUR: Arnulfo Miranda.

ESTE: Paula Montenegro Núñez.

OESTE: Arnulfo Miranda y calle privada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 23 del mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-464-733-22
Unica Publicación

EDICTO N° 016-2000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Bocas del Toro, 30 de junio de 2000

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **ALFONSO FILBERTO SMITH REID**, ha solicitado en concesión que la Nación, un lote de terreno de 1,196.51 Mts.2, ubicado en el

Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Con baja mar, ocupado por Ramón Araúz mide 90.00 mts.
SUR: Con baja mar, ocupado por Santos Abrego, mide 90.00 mts.
ESTE: Area de playa, mide 17.73 mts.
OESTE: Con el mar y mide 13.26 mts.
 Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Ing. JOSE M. SANCHEZ S. Administrador Regional de Catastro Provincia de Bocas del Toro
XENIA QUINTERO Secretaria Ad-Hoc
 Hago constar que el presente Edicto ha

sido fijado hoy treinta (30) de junio de 2000, a las 11:30 a.m. y desfijado el día catorce (14) de julio de 2000.
 L-000338
 Unica publicación

EDICTO Nº 215 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
 El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **TOMAS DE GRACIA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Jubilado, residente en esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-71-39, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Marfil de la Barriada Palobobo Nº 1, Corregimiento Playa Leona, donde hay una casa existente, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Marfil con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle El Diamante con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL Alcalde (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) CORALIA B. DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
 SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 L-464-359-96
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-034-00
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OMAR GUERRA**, vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-304-99, según plano aprobado Nº

102-02-1383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has2065.95 M2. Ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Octabio Miranda.
SUR: Carretera Principal.
ESTE: Julio Wood.
OESTE: Centro de Salud.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH Secretaria Ad-Hoc
 JULIO C. SMITH Funcionario Sustanciador
 L-463-716-99
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-032-
00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Changuinola, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EDMUNDO
EZEQUIEL
BELLIDO
CAMARENA**, vecino

del Corregimiento de
Guabito, Distrito de
Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 1-5-412, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-83-86, la
adjudicación a título
oneroso de compra
de una parcela de
terreno que forma
parte de la finca 92
inscrita al Tomo 04,
Folio 374 y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de un
área superficial de 0
Has, 2233.79,
ubicada en el
Corregimiento de
Guabito, Distrito de

Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Resto de la
finca 92 ocupada por
Eliceo Morales.
SUR: Resto de la
finca 92, ocupada por
la Iglesia Evangelista
y Antonio Jované.
ESTE: Resto de la
finca 92, ocupada por
Luz Hernández.
OESTE: Quebrada.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de Guabito y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Changuinola, a los 23
días del mes de
marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-035-
00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Changuinola, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AIDA MARIA
TROETSTH**, vecino

(a) del Corregimiento
de Changuinola,
Distrito de
Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 1-700-1836, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
1-136-97, a
adjudicación a título
oneroso de compra
de una parcela de
terreno que forma
parte de la Finca 129,
inscrita al Tomo 13,
Folio 72 y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has 525.82 M2.
Ubicada en el
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Finca N°
129, terrenos
nacionales ocupado
por Evelina Araúz.
SUR: Calle sin

nombre.

ESTE: Finca N° 129,
ocupada por Ros
Mary Gutiérrez.
OESTE: Calle sin
nombre.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de Changuinola y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en
Changuinola, a los 23
días del mes de
marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-041-00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en

la Oficina de
Changuinola, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
ANGEL CARRIL,
vecino (a) del
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
portador de la cédula
de identidad
personal N° 9-124-
2034, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
1-226-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de terreno
que forma parte de la
Finca 148 inscrita al
Tomo 13, Folio 130 y
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0
Has + 213.07 M2.
ubicada en el
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Resto de la
finca N° 148,
ocupada por María
Elena Rodríguez.
SUR: Propiedad de
Narciso Alvarez.
ESTE: Resto de la
Finca N° 148, lote
baldío.

OESTE: Calle de
piedra.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en el de la
Corregiduría de

Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de abril de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-932-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRIAM SALAZAR GONZALEZ**, vecino (a) de Base Line, Corregimiento de Changuinola, Distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-2-056-95, según plano aprobado Nº 101-03-1086, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has 2483.39 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Wilford Ewens.
SUR: Carretera.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por José Salazar.
OESTE: Vía Férrea.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en

Changuinola, a los 25 días del mes de marzo de 1999.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 168-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GREGORIA ANDRADE GONZALEZ**, vecino (a) de El Tigre, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-173-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0597, según plano aprobado Nº 900-028792, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has 0596.68 M2. ubicadas en Tun-Tun, Corregimiento de El Barrito, Distrito de

Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho y Leopoldo Aparicio Andrade.
SUR: Sofía Andrade (hoy Rodrigo Andrade Aparicio).
ESTE: Leopoldo Aparicio Andrade y Raúl Andrade.
OESTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho de El Tigre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 167-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GABRIEL MOJICA MOJICA**, vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-1724, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0476, según plano aprobado Nº 90906-10679, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has 8605.20 M2. ubicadas en Santa Ana, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel Mojica Mojica, Esteban Chávez.
SUR: Cirilo Ramos.
ESTE: Eleuterio Vega.
OESTE: Eduardo

Jaramillo, José Jaramillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-718-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 169-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

JOSE MARIA JARAMILLO QUIROZ Y OTRA, vecino (a) de Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9131-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0260, según plano aprobado Nº 910-07-11019, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1092.65 M2. ubicadas en Santa Librada, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de asfalto de 12.00 ms. De ancho a otros lotes.
SUR: Calle de asfalto de 12.00 mts. De ancho a otros lotes.
ESTE: Calle de asfalto de 12.00 mts. De ancho a otros lotes.
OESTE: Rosa Edith Centeno.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-718-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 170-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **FELIPE SALOMON ARAB,** vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0177, según plano aprobado Nº 9X-05-6456, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 53 Has 2885.9 M.C. ubicadas en Boca del Monte, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Victorio Vergara.
SUR: Alcides González.
ESTE: Alcides González.
OESTE: Felipe Salomón,

Salomón, servidumbre de 5mts. A la carretera a Soná. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.

REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-718-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 171-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **THELMA PINEDA GUERRERO,** vecino (a) de Bda. 8 de Noviembre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-89-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2130, según plano aprobado Nº 911-09-10928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 28 Has 3,028.18 M.C. ubicadas en Gorgona, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia

de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Francisco Cuevas, Asentamiento 28 de Noviembre.
SUR: Camino Real de 10 metros a Gorgona a Madre Vieja.
ESTE: Carmen Avila.
OESTE: Francisco Cuevas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-463-719-02
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 172-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **JOSE MANUEL GONZALEZ TORRES**, vecino (a) de Zurrones, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3324, según plano aprobado Nº 99053913 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 35 Has 0322.22 M2. ubicadas en Zurrones, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reyes Chávez, Julio González y José Serrano.
SUR: Agapito Jaramillo, Miguel Peralta, Campo de juego, Rafael Medina, Abraham Montilla, Encarnación Pimentel y

servidumbre de 10 mts.
ESTE: Manglares nacionales.
OESTE: Agapito Jaramillo, José Serrano y Julio González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-463-721-44
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 196-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AUGUSTO CONCEPCION RODRIGUEZ**, vecino (a) de Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9201-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0254, según plano aprobado Nº 910-07-11092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1021.35 M2. ubicadas en Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Calles y camino de tierra de 6.00 mts. De ancho a Punta Delgadita.
SUR: Mario Virzi.
ESTE: María Peralta.
OESTE: Mario Virzi.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-463-719-94
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 195-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SAUL HERNANDEZ SANTOS Y OTRA**, vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9107-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0411, según plano aprobado Nº 9910-07-11110, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has 6,593.33 M2. ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Esmeralda Pinzón, Amelio Pérez.
 SUR: Comité de Sald de Cañazas Arriba.
 ESTE: Camino de tierra de 10mts. de ancho a otros lotes.
 OESTE: Cecilio Tejedor.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-720-05
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 193-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
 HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CATALINA ECENIA GARCIA AIZPRUA**, vecino (a) de El Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9198-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4599, según plano aprobado Nº 99-01-4202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has 7060.10 M2., que forma parte de la

finca 791, inscrita en el Rollo Nº 22,378, Documento 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Callejón de 1.50 mts. de ancho y Rafael Sánchez.
 SUR: Arcadio González.
 ESTE: Camino de 6mts. de ancho a otros lotes intersección a carretera.
 OESTE: Arcadio González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-720-18
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 191-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
 HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RAMIRO ATENCIO SERRANO**, vecino (a) de Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-1738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0354, según plano aprobado Nº 910-07-11108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 5431.12 M2. ubicadas en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Area de uso público.
 SUR: Rafael Guiraud.
 ESTE: Servidumbre libre de 3.00 metros de anchura a otros lotes y Fidedigna Navarro.
 OESTE: Juan de Dios González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-7124-53
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 190-
2000

linderos:
NORTE: Arcadio
Jaramillo.
SUR: Carretera de
50.00 mts. de ancho
(C.I.A.) a Divisa a
Santiago.

REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 115-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Antón o en la
Corregiduría de El
Río Hato y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 4 días del mes
de mayo de 2000.

**SAMANIEGO DE
RANGEL**, vecino (a)
de Guías de
Occidente,
Corregimiento de Río
Hato, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-98-
1757 ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-41497, según
plano aprobado Nº
202-07-7562, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
900.70 M2. ubicada
en Guías de
Occidente,
Corregimiento de
Río Hato, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

ESTE: Mario
Quintero.
OESTE: Arcadio
Jaramillo.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARINA
CUMBRERA DE
ORTEGA**, vecino (a)

SUSANA ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROZ PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-323-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 112-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
FELICIDAD

NORTE: Quebrada
La Mona, Emeterio
Rodríguez R.
SUR: Calle que va el
Espino.
ESTE: Calle que va a
Palo Verde y a la
C.I.A.
OESTE: Emeterio
Rodríguez R.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Antón o en la
Corregiduría de El
Chirú y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 4 días
del mes de mayo de
2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-720-47
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

SUR: Atanacio De
León Cedeño.
ESTE: Rufino Pérez.
OESTE: Camino de
tierra a camino
principal y a otros
lotes.
Para los efectos
legales se fija este

Que el señor (a) (ita)
**ISIDRA LOPEZ
ESCOBAR**, vecino
(a) de Llano Bonito,
Corregimiento de
Chitré, Distrito de
Chitré, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-82-
2284, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0234, según plano
aprobado Nº 910-
0111099, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicables, con
una superficie de 0
Has 741.79 M2., que
forma parte de la
finca 8498 inscrita en
el Rollo Nº 22,615,
documento 13 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de El
Espino de Santa
Rosa, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Santiago,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-249-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 111-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RENE OSCAR
VILLARREAL
AGRAZAL Y OTRO,**
vecino (a) de Loma
del Roble,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-119-985, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
2-466-99, según
plano aprobado N°
201-03-7571, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
5104.58 Mts. ubicada
en El Mangote,
Corregimiento de El
Roble Distrito de
Aguadulce, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Azucarera
Nacional S.A.,
Camilo Ortega.
SUR: Camino hacia
La Loma y a otras
finca - Constantino
Ledezma.
ESTE: Camilo
Ortega, Constantino
Ledezma.
OESTE: Azucarera
Nacional, S.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Aguadulce o en la
Corregiduría de El
Roble y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA

PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-235-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 110-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CARLA RAMS
ESCOBAR Y
OTROS,** vecino (a)

de Guayabital,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Natá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 287-
2781, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-0259-80, según
plano aprobado N°
203-06-7231, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 33 Has
+ 6847.48 M2.
ubicada en El

P i c a c h o ,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Natá, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Andrés
Ramos.

SUR: Eneida
Barragán de Herrera

- Basilio Ríos

Vásquez - camion a
calle principal.

ESTE: Andrés
Ramos.

OESTE: Eneida
Barragán de Herrera

- camino a calle
principal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Natá o en la
Corregiduría de Toza
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-233-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 109-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**THELMO ELIAS
AROSEMENA
LOPEZ,** vecino (a) de

Penonomé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-44-412, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-002-99, según
plano aprobado N°
202-06-7370, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
7213.81 M2. ubicada
en Tortuguilla,
Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Abelardo
Aguilar Mendoza.
SUR: Rubén Darío
Aguilar Pérez -

Thelmo Elías 2,000
 Arosemena López. El Suscrito
 ESTE: Abelardo Funcionario
 Aguilar Mendoza. Sustanciador de la
 OESTE: Río Dirección Nacional
 Chorrera - de Reforma Agraria,
 servidumbre - en la Provincia de
 Thelma Elías Coclé,
 Arosemena López. HACE SABER:
 Para los efectos Que el señor (a)
 legales se fija este **EFRAIN RICARDO**
 Edicto en lugar visible **BARNET**
 de este despacho en **MORALES**, vecino
 la Alcaldía del Distrito del Corregimiento de
 de Antón o en la Cabecera, Distrito de
 Corregiduría de Juan Antón, portador de la
 Díaz y copias del cédula de identidad
 mismo se entregarán personal Nº 8-238-
 al interesado para 949, ha solicitado a la
 que los haga publicar Dirección Nacional
 en los órganos de de Reforma Agraria,
 p u b l i c i d a d mediante solicitud Nº
 correspondientes, tal 2-237-99, la
 como lo ordena el adjudicación a título
 artículo 108 del de compra, de una
 Código Agrario. Este parcela de terreno
 Edicto tendrá una que forma parte de la
 vigencia de quince finca Nº 1770, inscrita
 (15) días a partir de al tomo 23485, folio 1
 la última publicación. y de propiedad del
 Dado en Penonomé, Ministerio de
 a los 27 días del mes Desarrollo
 de abril de 2000. Agropecuario, de un
 SUSANA ELENA área superficial de 0
 PAZ E. Has + 2618.67 M2.
 Secretaria Ad-Hoc ubicada en el
 ING. MAYRALICIA corregimiento de El
 QUIROS PALAU Valle. Distrito de
 Funcionario Antón, Provincia de
 Sustanciador Coclé, comprendido
 L-463-232-42 dentro de los
 Unica Publicación R siguientes linderos:
 NORTE: Casimira
 REPUBLICA DE Martínez de Pérez -
 PANAMA Santiago Rodriguez.
 MINISTERIO DE SUR: Jacinto Enrique
 DESARROLLO Pérez.
 AGROPECUARIO ESTE: Juan Antonio
 DIRECCION Bernal.
 NACIONAL DE OESTE: Carretera de
 REFORMA asfalto a La Mesa y a
 AGRARIA El Valle Centro.
 REGION Nº 4- Para los efectos
 COCLE legales se fija este
 EDICTO Nº 108- Edicto en lugar visible
 de este despacho en

el de la Corregiduría Guías Oriente,
 de El Valle y copias Corregimiento de Río
 del mismo se Hato, Distrito de
 entregarán al Antón, portador de la
 interesado para que cédula de identidad
 los haga publicar en personal Nº 8-718-
 los órganos de 555, ha solicitado a la
 p u b l i c i d a d Dirección Nacional
 correspondientes, tal de Reforma Agraria,
 como lo ordena el mediante solicitud Nº
 artículo 108 del 2-065-99, según
 Código Agrario. Este plano aprobado Nº
 Edicto tendrá una 202-07-7511, la
 vigencia de quince adjudicación a título
 (15) días a partir de oneroso de una
 la última publicación. parcela de tierra
 Dado en Penonomé, Baldías Nacional
 a los 2 días del mes adjudicable, con una
 de mayo de 2000. superficie de 0 Has +
 SUSANA ELENA 1172.95 M2. ubicada
 PAZ E. en Las Guías
 Secretaria Ad-Hoc Oriente,
 ING. MAYRALICIA Corregimiento de
 QUIROS PALAU Río Hato, Distrito de
 Funcionario Antón, Provincia de
 Sustanciador Coclé, comprendido
 L-463-187-00 dentro de los
 Unica Publicación R siguientes linderos:
 NORTE: Santana
 Castillo - Pedro
 Arrocha.
 SUR: Servidumbre a
 otros lotes.
 ESTE: Rogelio
 Saltarín.
 OESTE: Camion de
 tierra a camino
 principal y a otros
 lotes.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Antón o en la
 Corregiduría de Río
 Hato y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que los haga publicar
 en los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en Penonomé,
 a los 19 días del mes
 de abril de 2000.
 SUSANA ELENA
 PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA
 QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-120-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 4-
 COCLE
 EDICTO Nº 106-
 2,000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Coclé,
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
LESBIA EDITH
PONCEDE LIAO,
 vecino (a) de
 Miraflores,
 Corregimiento de
 Toabré, Distrito de
 Penonomé, portador
 de la cédula de
 identidad personal Nº
 2-40-927, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 2-583-97, según
 plano aprobado Nº

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Coclé,
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
PRISCILA ELENA
HIDALGO DE LA
CRUZ Y OTRO,
 vecino (a) de Las

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 4-
 COCLE
 EDICTO Nº 108-

<p>206-09-7532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has +1186.07 M2. ubicada en Miraflores, Corregimiento de Toabré Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra a otros lotes. SUR: Irene Fernández. ESTE: Ernesto Soto González. OESTE: Carlos Liao Ponce.</p>	<p>L-463-122-67 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 105-2,000</p>	<p>NORTE: Capilla Católica de La Madera. SUR: Camino de piedra a Cerro Colorado. ESTE: Franklin Patiño. OESTE: Calle de asfalto a La Candelaria y a El Copé.</p>	<p>REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 104-2,000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) AMIR ENRIQUE SANCHEZ WONG Y OTRA, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-103-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-615-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° 1863 inscrita al Tomo 226, Folio 362 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 4 Has + 3295.49 M2. ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abdiel Sánchez. SUR: Callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón. ESTE: Abdiel Sánchez - callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón. OESTE: Callejón a Los Pollos.</p>	<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-117-16 Unica Publicación R</p>
<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador</p>	<p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) ELADIO HERRERA NUÑEZ, vecino (a) de La Chorrera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 2-45-777, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-016-99, según plano aprobado N° 203-03-7533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1374.07 M2. ubicada en La Madera, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p>	<p>NORTE: Capilla Católica de La Madera. SUR: Camino de piedra a Cerro Colorado. ESTE: Franklin Patiño. OESTE: Calle de asfalto a La Candelaria y a El Copé.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-118-39 Unica Publicación R</p>	<p>REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 104-2,000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) AMIR ENRIQUE SANCHEZ WONG Y OTRA, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-103-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-615-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° 1863 inscrita al Tomo 226, Folio 362 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 4 Has + 3295.49 M2. ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abdiel Sánchez. SUR: Callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón. ESTE: Abdiel Sánchez - callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón. OESTE: Callejón a Los Pollos.</p>	<p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.</p> <p>SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-117-16 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 102-2,000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a)</p>

ABUNDIO MORENO

BERNAL, vecino (a) de Ciénaga Vieja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-927-87, según plano aprobado Nº 202-01-7545, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6110.79 M2. ubicada en La Estancia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón al río La Estancia y a la C.I.A.
 SUR: Río La Estancia.
 ESTE: Río La Estancia.
 OESTE: Río La Estancia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-463-086-74
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4-COCLE
 EDICTO Nº 101-2,000

El Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUAN DE DIOS RAMOS ROJAS**, vecino (a) de Río Grande, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0195-79, según plano aprobado Nº 206-01-7491, la

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 662150 M2. ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Zaratí - camino a Las Lomas.
 SUR: Quebrada S/nombre - camino a Las Lomas.
 ESTE: Camino a Las Lomas - Francisco Castillo Reyes.
 OESTE: Río Zaratí - Aulo Erasmo Conte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-463-062-40
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4-COCLE
 EDICTO Nº 100-2,000

El Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **THELMA NELIS CRUZ CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de La Sabana, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-128-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-524-96, según plano aprobado Nº 205-01-7561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 2231.62 M2. ubicada en Cabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Callejón al río Olá.

SUR: Fabio Pérez.
 ESTE: Vicente A. Castillo Cruz - Thelma N. Cruz - camino a Olá y a Burica, servidumbre.
 OESTE: Río Olá - Juvencio Chiari R.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-463-045-81
 Unica Publicación R

AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 99-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LAZARO ORTEGA
ORTEGA Y OTROS,**
vecino (a) de El
Potrero,
Corregimiento de El
Potrero, Distrito de La
Pintada, portador de
la cédula de identidad
personal N° 2-96-
975, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-269-97, según
plano aprobado N°
202-03-6884, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 9 Has +
4462.61 M2. ubicada
en el Potrero,
Corregimiento de El
Potrero, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Elia Quirós
O. Adela Ortega O.
Río El Potrero,
Quebrada Carrizal.
SUR: Cecilio
Rodríguez, Ramón
Herrera, María Estilita
Ortega de Rodríguez,
Esther Ortega de
Reyes.
ESTE: Lázaro
Ortega, Adela Ortega

O. Elia Quirós O.
OESTE: Río El
Potrero.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de La Pintada o en la
Corregiduría de El
Potrero y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 12 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-025-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 98-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CLEMENTE
ARANDA DIAZ Y
OTROS,** vecino (a)
de El Barrero,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-54-524, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-363-93, según
plano aprobado N°
20-03-5264, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
9199.59 M2. ubicada
en El Barrero,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

GLOBO N° 1 -
SUPERFICIE
6383.41 M2.
NORTE: Rufino
Maizón.

SUR: Servidumbre.
ESTE: Instituto de
Artes Mecánicas.
OESTE: Carretera de
asfalto de El Barrero
a El Jaguito.

GLOBO N° 2 -
SUPERFICIE
2816.18 M2.
NORTE:

Servidumbre.
SUR: Alfredo Casas.
ESTE: Alfredo Casas
-Instituto de Artes
Mecánicas.

OESTE: Carretera de
asfalto de El Barrero
a El Jaguito.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de El Roble y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 12
días del mes de abril
de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-011-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 97-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JULIA ESCOBAR
DE RAMOS,** vecino
(a) de Guayabital,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Natá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 2-92-
2241, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-403-98 según
plano aprobado N°
204-06-7474, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
3,445.70 Mts.
ubicada en
Guayabital,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Natá, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Lucas
Torres - Quebrada
Arena.
SUR: Camino de
tierra a Huacas de
Quije y a Toza -
Quebrada Arena.
ESTE: Alejandro
Carrión
servidumbre.
OESTE: Lucas
Torres - quebrada
Arena, camino a
Huacas de Quije y
Toza.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Natá o en la
Corregiduría de Toza

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 41-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMINO VALDERRAMA QUIROS**, vecino (a)

de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-26899, según plano aprobado Nº 204-03-7509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1899.08 M2. ubicada en el Caño, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 132 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropopecuario, de un área superficial de 0 + 1843.13 M2. ubicada en el corregimiento de El Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Reforma y a la carretera de La Pintada.

SUR: Francisca Alveo Martínez.

ESTE: Martín Alveo.

OESTE: Alfredo Alveo Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-461-183-96

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-462-919-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 53-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NATIVIDAD VASQUEZ (L) NATIVIDAD PEREZ (U)**, vecino (a) del

Corregimiento de El Vale, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0659-83, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la

Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-722-97, según plano aprobado Nº 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has + 3658.40 MTS. ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.

SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.

ESTE: Silvestre Delgado - camion a Gato Espino.

OESTE: Agapito Hernández D.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-462-969-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 93-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO CASTILLO GORDON**, vecino (a) de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

NORTE: Francisco Ortiz.
 SUR: Demesio Rojas, Río Salobre
 ESTE: Callejón a El Caño - Francisco Ortiz.
 OESTE: Francisco Ortiz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de febrero de 2000.
 SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-461-850-26
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4- COCLE
 EDICTO N° 118-

2,000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOE N I C A N O R S A N C H E Z J A R A M I L L O Y O T R O S**, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1058-88, la adjudicación a título de compra de 3 parcelas de terreno que forma parte de la Finca N° 1947, inscrita al Tomo 233, folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 5886.19 M2. ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 GLOBO 1 - SUPERFICIE: 4 Has + 2264.77 M2.
 NORTE: Camino de tierra a carretera de tierra y Buen Retiro y Panamacito.
 SUR: Alfonso Sánchez.
 ESTE: Carreera de tierra a Buen Retiro y a Panamacito.

OESTE: Felipe Coronado.
 GLOBO 2 - SUPERFICIE: 5 Has + 7996.72 M2.
 NORTE: Alfonso Sánchez, quebrada El Tejal.
 SUR: Camino de tierra a carreterade tierra a Buen Retiro y Panamacito.
 ESTE: Alfonso Sánchez.
 OESTE: Quebrada El Tejal, terreno nacional libre.
 CLOBO 3 - SUPERFICIE: 3 HAS + 5624.70 M2.
 NORTE: Alfonso Sanchez, Quebrada Seca.
 SUR: Carreera de tierra a Buen Retiro. Servidumbre del Belermina del Carmen Arosemena.
 ESTE: Quebrada Seca. Carreera de tierra a Buen Retiro y Panamacito.
 OESTE: Alfonso Sánchez, camino de tierra a carretera de tierra a Buen Retiro y Panamacito.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de marzo de 2000.
 SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-986-27
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4- COCLE
 EDICTO N° 115-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARINA CMBRERA DE ORTEGA**, vecino (a) de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-1993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-44599, según plano aprobado N° 202-03-7583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6035.19 M2. ubicada en Juan Hombrón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino de tierra a camino principal y a otros lotes.
 SUR: Atanacio De León Cedeño.
 ESTE: Rufino Pérez.
 OESTE: Camion de tierra a camino principal y a otros lotes.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 2000.
 SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-323-56
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 179-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **ERASMO ANGEL FRANCO PEÑA Y OTROS**, vecino (a) de La Mesa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-1072789, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1023, según plano aprobado Nº 904-01-11091, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 54 Has + 13761.51 M2., ubicadas en Caña Brava, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Faustino Botacio, Antonio Tejera y Ventura Santos.
SUR: Luis Vaña.
ESTE: Camino de servidumbre de (5mts. de ancho) de tierra que conduce a Río Tejal.

OESTE: Luis Vaña. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

LILIA M. REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463 240 86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 617-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **JESUS MARIA ABR E G O QUINTERO**, vecino (a) de La Herredura, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-57587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1022, según plano aprobado Nº 907-05-10660, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 49 Has + 3886.50 M2., ubicadas en La Herradura, Corregimiento de San Juan -Cabecera, Distrito de Santa Fe y San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho que conduce de Santiago - Santa Fe. Severo Guevara.
SUR: Luis Vaña.

ESTE: Alvaro Vernaza.
OESTE: Rigoberto Abrego. Enrique Abrego. José Nápoles Abrego. Carretera de asfalto de 30.00 metros de ancho que conduce a Santa Fe - San Francisco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe y San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de diciembre de 1999.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-463-055-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 223-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **RAFAEL HERNAN RAMOS ACHURRA**, vecino (a) de Barriada- Boulevard, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79907, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0448, según plano aprobado Nº 902-07-11093, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales

Adjudicables, con una superficie de 26 Has + 2,605.38 M2., ubicadas en El J a z m í n , Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Senén Tuñón González, Jorge Tuñón R., Augusto Castillo Urriola y servidumbre libre de 6.00 metros de ancho a Las Trancas.

SUR: Juan José González.

ESTE: Juan José González.

OESTE: Río las Guías y Quebrada El Chorro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de mayo de 2000.

LILIA M. REYES GUERRERO
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-240-86

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 224-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**LINO BERNABE DE
LEON PEÑALBA**,
vecino (a) de San
Pedro del Espino,
Corregimiento de
San Pedro del
Espino, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-161-
229, ha solicitado a la

Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0390, según plano
aprobado N° 910-06-
11154, la
adjudicación a Título
Oneroso de una
parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con
una superficie de 1
Has + 0130.42 M2.,
ubicadas en El
Bongo, Corregimiento de
San Pedro del
Espino, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: César
Rodríguez.
SUR: Quebrada La
Honda, Benigno De
León.
ESTE: Camino de

2.00 mts. de ancho a
servidumbre El
Bongo a otros lotes a
Segidú.
OESTE: Quebrada
La Honda

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
—y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 5 días
del mes de junio de
2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-995-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 221-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

**TEOTISTO PEREZ
AVILA**, vecino (a) de
La Huaca,
Corregimiento de La
Raya de Sta. María,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9-15-981, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0244, según plano
aprobado N° 91004-
11076, la

adjudicación a Título
Oneroso de una
parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con
una superficie de 21
Has + 6963.60 M2.,
ubicadas en La
Huaca,
Corregimiento de La
Raya de Sta. María,
Distrito de Santiago,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
8mts. de ancho vía a
Lagarteño a La
Huaca.
SUR: Ismael Núñez,
Domingo Carrera y
callejón de 5mts. de
ancho.
ESTE: Marcial
Vásquez.

OESTE: Camino de
8mts. de ancho vía a
Lagartero a La Huaca
e Ismael Núñez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
—y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 31
días del mes de mayo
de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-933-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 173-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**PASCUAL
CASTILLO
QUINTERO**, vecino
(a) de Atalaya,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-707-
641, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-5182, según plano
aprobado N° 90-
014672, la
adjudicación a Título
Oneroso de una
parcela de Tierra
patrimonial

adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2107.60 M.C., que
forma parte de la
finca 189, inscrita en
el Rollo N° 15469,
Documento 14, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La Mata,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Alejandro
Jaramillo.

SUR: Iván López.

ESTE: Iván López.

OESTE: Carretera de
tierra de 7.5 mts. de
ancho de la C.I.A. A
otros lotes.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Atalaya o en la
Corregiduría de —
—y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 17
días del mes de abril
de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario

Sustanciador
L-463-875-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 176-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA MARTINEZ CASTILLO**, vecino (a) de Arraiján, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-1060, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1921, según plano aprobado Nº 93-056473, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 7969.55 M.C., ubicadas en Los **C a s t i l l o**, Corregimiento de **S an Bartolo**, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lorenzo González.
SUR: Guillermina Castillo de Suengas.
ESTE: Eliceo Castillo Otero.
OESTE: David

Jiménez Hijo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-129-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 174-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **L A R I S S A M I C H E L L E O C H O M O G O BONILLA**, vecino (a) de Juan Díaz,

Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-722465, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1104, según plano aprobado Nº 99-2531, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 5 Has + 2154.51 M.C., ubicadas en Rincón Largo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de **V e r a g u a s**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José de la Cruz Barría.
SUR: Carretera Interamericana de Santiago a David y Manuel Herrera.
ESTE: José de la Cruz Barría.
OESTE: Carretera de toscad e 30.00 mts. de ancho de Calabacito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de abril de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-459-794-06
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 202-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LETICIA MADRID ROMERO Y OTROS**, vecino (a) de San Pedro del Rincón - Los Balsas, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0072, según plano aprobado Nº 910-03-11036, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1670.16 M2., ubicadas en Los **B a l s a s**, Corregimiento de La

Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rafael Tejedor.
SUR: Carretera de material selecto de 15mts. de ancho a Llano Largo - i n t e r s e c c i ó n carretera Nacional de asfalto a Santiago a Soná - Guillermo Castillo.
ESTE: Guillermo Castillo.
OESTE: Dionisio Madrid.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de mayo de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-113-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 201-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **AMPARO MARIA GUERRA DE PUGA**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-2784, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0574, según plano aprobado N° 9510-11105, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 7,584.02 M2., ubicadas en El Piro, Corregimiento de San Martín de Porres, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 15.00 mts. de ancho a la C.I.A. a otros lotes
SUR: Francisco Batista.
ESTE: Rosendo Guerra.
OESTE: Aida Isabel Guerra de Serrano.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de mayo de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-113-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 200-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ANTOLINO GONZALEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Pixvae, Corregimiento de Pixvae, Distrito de

Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-99-2762, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0231, según plano aprobado N° 905-0811127, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 4 Has + 1,570.61 M2., ubicadas en Playa Muerto, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Area inadjudicable.
SUR: Area inadjudicable.
ESTE: Eva Valdés.
OESTE: Area inadjudicable.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de

mayo de 2000.
LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-113-70
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 203-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RODRIGO CARRANZA ROBLES**, vecino (a)

de San Martín, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 2-16-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9528, según plano aprobado N° 903-05-8451, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 15 Has + 1284.75 M2., ubicadas en Los Vásquez, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa,

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carreera Interamericana de 100 mts. De ancho que conduce a David Saniago.
SUR: Enrique Abrego.
ESTE: Camino de 10.00 mts. De ancho que conduce de la C.I.A. a Boro
OESTE: Carretera de material selecto de 30mts. de ancho que conduce de la C.I.A. a Boro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de mayo de 2000.
LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-113-88
Unica Publicación R